POLÍTICAS PARA EL USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Contenido

POLÍTICAS PARA EL USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO		. 1
PR	OPÓSITO	. 2
AL	CANCE	. 2
US	O DE INTERNET	. 2
,	Asignación de derechos de acceso (privilegios)	. 2
ı	Identificación única por usuario	. 3
ı	Uso Adecuado de Internet	. 3
9	Sanciones por Mal Uso de Internet	. 4
9	SOFTWARE MALICIOSO	. 4
US	O DEL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO	. 4
ı	Propiedad del sistema y la información	. 4
ı	Usos autorizados	4
ı	Privacidad	. 5
(Copia de seguridad de los mensajes	. 5
9	Sanciones por Mal Uso del Correo Electrónico	. 5



PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer normas que aseguren el buen funcionamiento de Internet, para facilitar sus labores en el Gobierno de San Juan.

ALCANCE

La política aplica a todos los empleados de planta, funcionarios, asesores, personal contratado, empleados temporales y terceros que usen equipos dentro del Gobierno de San Juan o accedan al Internet provisto por el Gobierno de San Juan. En lo que sigue, la palabra "usuario" se referirá a cualquiera de estas personas.

USO DE INTERNET

Asignación de derechos de acceso (privilegios)

Los privilegios de uso de Internet estarán limitados por la necesidad de acceso que requiera el desarrollo de la función de cada usuario. Existen 4 niveles de accesos:

Básico: Se puede navegar por cualquier página web, usar servicio de alojamiento de archivo (únicamente google drive, one drive y dropbox) y whatsapp web (sin video).

Medio 1 (M1): Al nivel "Básico" se suma redes sociales (sin video, audio y aplicaciones referentes a las redes sociales).

Medio 2 (M2): Al nivel "Básico" se suma solo streaming de video (solo youtube y dailymotion)

Full: Al nivel "Medio" se suma streaming de audio, redes sociales completas (audio y video, sin aplicaciones).

Juegos, Pornografía, P2P y descargas con torrents esta bloqueados en todos los niveles.

Por defecto toda nueva PC que se conecte a la red tendrá acceso Básico y si el usuario por razones estrictamente laborales desea cambiar de nivel, deberá presentar por escrito una solicitud de acceso a la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones mediante el formulario correspondiente (formulariostic.sanjuan.gob.ar) y con la aprobación del Director del Área al que pertenezca el usuario. Los documentos de solicitud se retendrán durante un período mínimo de un año.

Se podrán otorgar derechos de acceso a personas ajenas al Gobierno de San Juan, siempre y cuando la solicitud haya sido aprobada por el Director del Área en el que trabajarán. Estos derechos tendrán una vigencia de 90 días o menos, pero podrán ser extendidos, previa solicitud del Director.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CIBERSEGURIDAD

DIRECCIÓN DE

Todos los usuarios que deseen utilizar Internet del Gobierno de San Juan deberán firmar un documento de conocimiento y aceptación de las políticas de uso de Internet (descriptas en este documento) antes de recibir el acceso solicitado.

Identificación única por usuario

Cada usuario pertenecerá a solo un nivel de acceso (descripto anteriormente), los mismos estarán estrictamente relacionado con la PC asignada por el Gobierno de San Juan al usuario solicitante y será para uso exclusivamente laboral. Sin importar la circunstancia, el mal uso de dicha PC por parte de otro usuario, será responsabilidad del usuario solicitante. Por este motivo, se recomienda tener la PC con contraseña segura, evitando compartir o revelarla a otros usuarios y cambiando la misma con frecuencia.

Es obligación de cada Director reportar de inmediato a la Dirección de Ciberseguridad los cambios de personal que puedan afectar el uso de Internet, como traslados, retiros, suspensiones, vacaciones o permisos.

Uso Adecuado de Internet

Debe entenderse que Internet es una herramienta estrictamente de trabajo y no con otros fines ajenos a las funciones del usuario. Esto será monitoreado por la Dirección de Ciberseguridad, aplicando las sanciones correspondientes ante el mal uso de Internet.

Mal Uso de Internet

- El acceso a las Redes Sociales (Facebook, Instagram, etc.), solo podrán ser accedidos con un estricto uso laboral y con el permiso correspondiente del Director del Área.
- El usuario no debe descargar ningún programa (software), sin la debida autorización de la Dirección de Ciberseguridad, tales como: Shareware, software de evaluación, etc.
- La reproducción de música vía streaming (Spotify, YouTube music, Deezer, etc.) o emisoras de radio vía Internet, solo podrán ser accedidos con un estricto uso laboral y con el permiso correspondiente del Director del Área.
- La reproducción de video vía streaming (YouTube, Netflix, etc.) o emisoras de televisión vía Internet, solo podrán ser accedidos con un estricto uso laboral y con el permiso correspondiente del Director del Área.
- Se prohíbe cualquier tipo de transmisión vía Internet (escuchar músicas y ver vídeos), salvo que amerite un estricto uso laboral.
- No se puede realizar ningún tipo de compras, que no sean de uso del Gobierno de San Juan y siempre con su respectiva autorización.
- Está prohibido conectarse de manera remota a equipos mediante el uso de Internet con software de terceros (TeamViewer, Zoom, Anydesk, etc.).
- Si desea entrar desde afuera algún equipo perteneciente al Gobierno de San Juan, debe hacerlo mediante VPN, solicitada a la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones y con permiso del Director del Área.
- Esta estrictamente prohibido el consumo de pornografia, juegos y descargas no autorizadas, ya sea vía torrents o directas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CIBERSEGURIDAD

DIRECCIÓN DE

Esta estrictamente prohibido el uso de proxy web, destacando este punto, es importante informar que las sanciones ante la detección del uso de proxy pueden llegar a ser severas, incurriendo incluso al uso de sumario administrativo.

Este tipo de limitaciones se da para proteger el ancho de banda disponible con que cuenta el Gobierno de San Juan, pero principalmente la seguridad informática, ya que el mal uso de Internet conlleva altos riesgos sobre los datos digitales de todo Gobierno.

Sanciones por Mal Uso de Internet

La Dirección de Ciberseguridad periódicamente estará auditando los equipos que cuenten con la herramienta de Internet, con el fin de verificar el buen uso del mismo.

Al ser encontrado algún usuario dándole mal uso al Internet, la Dirección de Ciberseguridad procederá a comunicarle al Director, sobre el mal uso que se le está dando a Internet en su área. De volver a incurrir se aplicaran sanciones según amerite el caso.

SOFTWARE MALICIOSO

La Dirección de Ciberseguridad es la encargada de establecer los requerimientos que deben cumplir todos los equipos de procesamiento centralizado y estaciones de trabajo conectados a la red de comunicaciones del Centro Cívico, de forma de garantizar la detección y eliminación de software malicioso (virus informáticos, troyanos, gusanos, malware en general), minimizando así el riesgo de infección y propagación de los mismos. Es por ello que ante la detección de un software malicioso proveniente de cualquier equipo, se procederá a comunicarle el evento al Director del Área correspondiente para que tome junto a su personal informático, las medidas necesarias para subsanar de forma inmediata la situación irregular. Si dicho evento persiste se procederá a la desconexión del equipo infectado de la Red.

USO DEL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO

Propiedad del sistema y la información

Como una forma de aumentar la productividad, el Gobierno de San Juan patrocina el uso de medios electrónicos como Internet, correo electrónico, fax, correo de voz como una forma de mejorar la comunicación institucional. Los sistemas de comunicación y todos los mensajes generados o manejados por el sistema de comunicación electrónica del Gobierno de San Juan, incluyendo las copias de respaldo, se consideran propiedad del Gobierno de San Juan.

Usos autorizados

En general, el uso del sistema de correo oficial del Gobierno de San Juan está restringido a asuntos oficiales. Su empleo para asuntos personales está autorizado siempre y cuando (a) consuma una mínima parte de los recursos y (b) no interfiera con el cumplimiento de las obligaciones del funcionario. Está prohibido utilizar el sistema de correo para asuntos personales, desarrollo de actividades comerciales o de entretenimiento o para la transmisión de mensajes vulgares u obscenos.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CIBERSEGURIDAD

DIRECCIÓN DE

Privacidad

Los mensajes se transmiten sin cifrar. Si se desea enviar información confidencial, deberán comunicarse y emplear las facilidades especiales que ofrece la Dirección de Ciberseguridad. Se debe ser precavido al momento de mandar un mail con información confidencial, ya que las comunicaciones electrónicas pueden ser reenviadas o interceptadas por terceros.

Excepto en casos especiales y autorizados por la Dirección de Ciberseguridad, se prohíbe a los responsables del correo electrónico oficial de Gobierno interceptar o divulgar los mensajes de terceras personas.

Copia de seguridad de los mensajes

El usuario deberá responsabilizarse por efectuar copia de los mensajes electrónicos si considera que contienen información de referencia o de importancia para el Gobierno de San Juan. No se pretende que el sistema de correo electrónico sirva de método de archivo. La administración del sistema borrará periódicamente los mensajes cuya antigüedad sea mayor a doce meses.

Sanciones por Mal Uso del Correo Electrónico.

Al ser encontrado algún usuario dándole mal uso al Correo Electrónico, la Dirección de Ciberseguridad procederá a comunicarle al Director, sobre el mal uso que se le está dando al Correo Electrónico en su área. De volver a incurrir se aplicaran sanciones que amerite el caso.